



Av. Lima N° 451
Telefax: 284-3002

Municipalidad Distrital de Quilmaná - Cañete

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 239-2018-AL-MDQ

Quilmaná, 28 de setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA.

VISTO:

El Informe N° 009-2018-SASV/ATM-MDQ, de fecha de recepción 21 de setiembre del 2018, emitido por la responsable del Área Técnica Municipal para la gestión de los servicios de agua y saneamiento en la Municipalidad Distrital de Quilmaná, sugiriendo la aprobación del Plan de Mantenimiento y Recuperación del Centro Poblado Rural de MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú y en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las Municipalidades Distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas y otros lugares públicos locales; 4.1) administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando este en capacidad de hacerlo; 4.2) proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada ley;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO POBLADO RURAL DE MIRAFLORES, del distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, departamento de Lima, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento del sistema de abastecimiento de agua potable en dicho centro poblado.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a las áreas que corresponda, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SR. JUAN CARLOS CIGUENAS FERNANDEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

“Quilmaná, Capital de la Cordialidad y la Amistad”